TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
PEREIRA - RISARALDA

Tipo de proceso	: Verbal – Nulidad de escritura pública
Demandantes	: Hermann René Vargas León y otros
Demandadas	: Lyda Quintero González y otra
Procedencia	: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, R.
Radicación	: 66001-31-03-003-**2016-00398-03**
Mag. Sustanciador	: DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Según el artículo 121, inciso 5º, CGP, se prorroga el término para resolver la segunda instancia, hasta por seis (6) meses, a partir de la fecha [Artículo 118, inciso 7º, CGP].

Imperioso señalar que no se ha resuelto la alzada, por el volumen de procesos con prelación legal para resolver. En efecto, la constancia secretarial que precede, da cuenta de los procesos que han debido resolverse en forma PRIORITARIA por mandato legal y ellos son: **(i)** Asuntos constitucionales (Tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos y sus consultas, apelaciones en acciones populares, hábeas corpus); **(ii)** Asuntos del sistema penal para adolescentes - SRPA; e, **(iii)** Impedimentos, recusaciones y conflictos de competencia (Civiles, familia y en tutelas).

Amén de lo anterior, los asuntos administrativos de la Corporación en razón a ocupar la Presidencia (Salas plenas - ordinarias y extraordinarias -, y de gobierno, etc.) y la revisión de los proyectos de los diferentes magistrados a los que el suscrito hace Sala.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA

MAGISTRADO

DGH/ DGD / 2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

25-11-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fbb7351a76382d62484e1940fafa5d57206f5ed09a7b4870e6bb85d2c53692**
Documento generado en 24/11/2022 09:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica